Poder Ejecutico Provincia de Bucnos Aires

## LA PLATA, 7 7 MAR 2009

VISTO el expediente Nº 2164-2208/09 mediante el cual se gestiona la designación de Eliseo Eduardo Ramos en el cargo de Director de Alto Rendimiento de la Secretaría de Deportes de la Provincia de Buenos, y

## **CONSIDERANDO:**

Que en virtud de la sanción de la Ley de Ministerios Nº 13.757 y el Decreto Nº 623/08 modificatorio del Decreto Nº 363/07 B que aprobó la estructura Orgánico-Funcional de la Secretaria de Deportes se hace necesaria la cobertura de los cargos vacantes;

Que de conformidad con las previsiones de los artículos 107 y 109 de la Ley Nº 10.430, Texto Ordenado Decreto Nº 1869/96 y su reglamentación aprobada por Decreto 4161/96, corresponde designar a quien ejercerá la titularidad de la Dirección de Alto Rendimiento dependiente de la Dirección Provincial de Deportes Federados en la mencionada Secretaría:

Que es importante destacar que Eliseo Eduardo Ramos que ocupará dicho cargo reúne las condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarse en el mismo;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal de la Provincia;

Que lo expuesto impone exceptuar lo dispuesto en el Decreto N° 2658/00 y sus similares ampliatorios y modificatorios;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Poder Ejecutico Provincia de Buenos Aires

Por ello.

## EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

**ARTICULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 111.06.11.000, SECRETARIA DE DEPORTES, a partir del día 15 de Enero de 2009 a Eliseo Eduardo RAMOS (D.N.I. 24.795.934 – Clase 1975) en el cargo de Director de Alto Rendimiento, de conformidad con las previsiones establecidas en los artículos 107 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96).

**ARTICULO 2º**. Exceptuar la medida dispuesta en el presente de los alcances del Decreto Nº 2658/00 y sus similares ampliatorios y modificatorios.

**ARTICULO 3°.** El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete y Gobierno.

ARTICULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

DECRETO Nº

354

Lic. ALBERTO PEREZ Ministro de Jefatura de Gabinete y Gobierno DANIEL OSVALDO SCIOLI Gobernador de la Provincia de Buenos Aires